



Gobierno de Entre Ríos  
Ministerio de Trabajo

La presente es copia fiel del original

Conste: Sr. SILVIO DARIO PUCHETA  
Director de Trabajo  
Gobierno de Entre Ríos

EXPTE. N° 1817924

En la ciudad de Paraná, en fecha 22 de Agosto de 2016, a las 10:00hs, comparece por ante el Ministerio de Trabajo del Gobierno de Entre Ríos previamente citado en representación de la **ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET)**, en carácter de miembro paritario el Prof. Andrés BESEL, como miembro paritario titular y Profesor Carlos Varela como miembro paritario suplente, por otra parte, en representación de la **ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER)**, el Maestro Fabián PECCIN, Vocal Representante de los Docentes por AGMER, Profesora Perla Florentin, Profesora Teresa Maye, Profesora Susana Cogno como miembros paritarios titulares, Profesora Ana Rita Delalloye y Profesora Adriana Dechat como miembros paritarios suplentes y la Dra. Verónica FISCHBACH, en su carácter de apoderada legal, y por la otra parte, en representación del **CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS (C.G.E.)**, el Prof. José Luis PANOZZO, en su carácter de Presidente del C.G.E., el Sr. Humberto Javier JOSÉ, en su carácter de Secretario General, la Prof. Silvia Marcela MANGEON, el Dr. Gaston Etchepare, la Profesora Rita Nievas, vocales del CGE, la Profesora Liliana Pérez, en su carácter de Presidenta de la Comisión Examinadora del Reglamento de Concursos y la Profesora Patricia Sanchez y la Profesora Celia Elizaincin en su carácter de integrantes de la Comisión Examinadora del Reglamento de Concursos (Nivel Primario) y la Dra. Miriam María del Huerto CLARIA, en su carácter de apoderada legal del CGE. Puestas las partes en audiencia, toma la palabra el Presidente del Consejo General de Educación quien manifiesta que la intención de la presente audiencia solicitada, es que se permita plasmar el trabajo llevado a cabo por los representantes de cada una de las partes, desde la apertura de las deliberaciones realizadas y que tuvieron lugar en las dependencias del CGE, luego de una amplia participación, debate e intercambio de información y opiniones, tendrá lugar su aprobación, y que como consecuencia directa y en beneficio de las condiciones laborales de los docentes entrerrianos, de manera inmediata, materializar el concurso de Titularización docente de ese Nivel. Se deja aclarado que en conocimiento de los trabajos abordados en comisión respecto al Título III se solicitó audiencia por la cual este Organismo laboral notificó para el día 22 de Agosto a las 10:00 horas lo que tramito mediante expediente Grabado Único N° 1877924 y que respecto al Art. 129 del Título IV referido a Nivel Secundario que se acuerda no tenía audiencia fijada, tramito mediante expediente N° 1844147. La voluntad de los miembros paritarios del CGE esta en acordar la modificación parcial del mencionado Art. 129 del Título IV del Acuerdo Paritario Homologado por Resolución N° 783/12 MT. Toman la palabra representantes de AGMER y AMET y manifiestan que concurrieron a la presente audiencia a los fines de dar tratamiento a la modificación del Art. 129 antes mencionado en virtud de la petición formulada mediante escrito presentado el 13 de Mayo de 2016 que originara las actuaciones 1844147, por lo cual solicitan la acumulación de este último expediente con el de la presente audiencia y expresan su voluntad de tratar la modificación al Título III del acuerdo paritario homologado por Resolución 783/12 MT. Acto seguido las partes proceden a





Gobierno de Entre Ríos  
- Ministerio de Trabajo

La presente es copia fiel del original

Conste: Sr. SILVIO DARIÓ RUCHETA  
Director de Trabajo  
Gobierno de Entre Ríos

tratar sobre la modificación del Art. 129 del Acuerdo paritario Homologado por Resolución N° 783/12 MT y posteriormente modificado por Resolución N° 0324 MT del 23/05/13, el cual quedará modificado parcialmente y redactado de la siguiente manera, en cuanto al cargo de supervisor de zona: "ARTICULO 129: Para el ascenso a cargos de conducción en establecimientos de nivel de Educación Secundaria Orientada, de Educación Técnico Profesional, de Educación de Jóvenes y Adultos, de Educación Artística y/o Centros de Educación Física, además de los requisitos establecidos en las Consideraciones Generales, se requerirán las condiciones de antigüedad en la docencia, en la modalidad, frente a cátedra y conceptos que se estipulan a continuación: Se acuerda para el cargo de Supervisor de Zona exigir como requisitos:

- 12 años de antigüedad en el Nivel Secundario.-
- Titularidad en el Nivel Secundario.-
- Concepto no inferior a Muy Bueno en los últimos 5 años.-
- Donde dice 5 Años como Director deberá decir: "5 años como Director/Rector - Vicedirector/Vicerector, acumulados en forma indistinta"

Ambas partes prestan acuerdo en los términos de la Ley 9.624 a la modificación expresada que antecede del Art. 129 mencionado, solicitando se brinde tramite inmediato de homologación. Oídas las partes, en relación al pre acuerdo sobre el Título III del Acuerdo Paritario Homologado por Resolución N° 783/12 MT, luego de un intercambio de opiniones sin poder lograr llegar a un acuerdo, se solicita una nueva audiencia con fecha tope al 1 de septiembre de 2016, con el compromiso de realizarla antes, en el caso de que las partes así puedan, en cuyo caso se formulará una presentación a esta Secretaria. No siendo para más, a las 11:00 hs. del día de la fecha se da por finalizado el acto firmándose un (1) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto -previa lectura y ratificación- ante el funcionario actuante que certifica.

FERRARI ARMANDO OMAR  
Coordinador General  
de la Secretaría de  
Trabajo y Seguridad Social



SILVIO DARIÓ RUCHETA  
Director de Trabajo  
Gobierno de Entre Ríos